

SANTIAGO, - 8 NOV. 2018

RESOLUCION N° 03071 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en el artículo 5 letra d), artículo 9, artículo 11 letras b) y d), y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994; en el DFL N° 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 18.575; en la Ley N° 21.094; en la Ley N° 21.091; en la Resolución Exenta N° 2276 de 1995 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 4934 de 2008, y lo solicitado por el Director de Desarrollo y Gestión de Personas mediante providencia de fecha 30 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo al artículo 104 del DFL N° 2 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todos del Ministerio de Educación, se entenderá por autonomía el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa.

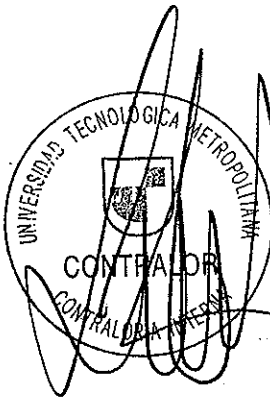
2.- Que la autonomía universitaria, según ha establecido la jurisprudencia del Excelentísimo Tribunal Constitucional, "se ejerce según y en silencio de ley" (Sentencia Rol N° 2731), es decir, reconoce como límites de la misma a los estatutos de la entidad y a la ley, de suerte tal que aquellos son los contornos legales que validan jurídicamente las decisiones que se adopten en el uso de dicha facultad.

3.- Que la Ley N° 21.094 Sobre Universidades del Estado dispone en su artículo 2 inciso 3° que la autonomía administrativa faculta a las universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulten aplicables.

4.- Que de conformidad a lo anterior, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución contemplada en el artículo 18 de la Ley N° 18.575, lo que implica que pertenece a la Administración del Estado y como tal, está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere las Constitución y las leyes (artículo 3 Ley N° 18.575).

5.- Que el legislador ha definido su objetivo en la Ley N° 19.239, al disponer en su artículo 2 que su objeto fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico. Para la consecución de lo anterior, la ha determinado como una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

6.- Que en ese orden de ideas, mediante resolución exenta N° 2545 de 2018 se modificó la estructura orgánica de la Universidad, en el sentido de crear la Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas.



Jurídica

7.- Que aquella modificación, trajo como consecuencia la reformulación completa del ex Departamento de Recursos Humanos. Por consiguiente, las funciones por él realizadas deben ser abordadas por un nuevo funcionario público de igual o superior rango que aquél.

8.- Que el actual Director de Desarrollo y Gestión de Personas, mediante providencia de fecha 30 de octubre del presente ha solicitado que las facultades contenidas en la resolución exenta N° 4934 de 2008 delegadas en el ex Jefe del Departamento de Recursos Humanos pasen al Director de Desarrollo y Gestión de Personas.

9.- Que en ese estado de cosas, se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 4934 de 2008 que establece el texto refundido de los actos administrativos delegatorios de atribuciones, por tanto

RESUELVO:

I.- Modifíquese la resolución exenta N° 04934 de 07 de octubre de 2008 en el sentido de reemplazar en su letra d) N° 2 la expresión "Jefe del Departamento de Recursos Humanos" por "Director de Desarrollo y Gestión de Personas".


II.- Apruébese el nuevo texto refundido de la letra d) N° 2 de la resolución exenta N° 04934 de 07 de octubre de 2008, el que queda de la siguiente forma debido a la modificación realizada en el punto anterior:

2. Delégase en el Director de Desarrollo y Gestión de Personas, las siguientes atribuciones:

- a) Autorizar las solicitudes de permisos con y sin goce de remuneraciones del personal no académico y las de permiso con goce de remuneraciones del personal académico a que se refieren los artículos 104 y 105 de la Ley N° 18.834 y suscribir las correspondientes resoluciones.
- b) Suscribir las resoluciones que se refieren a feriados, licencias médicas, asignaciones familiares, maternales, profesionales y de antigüedad.
- c) Suscribir las resoluciones relativas a reconocimiento de tiempo servido en otras reparticiones públicas para efectos legales.
- d) Ordenar descuentos por inasistencias y/o atrasos del personal académico y no académico.
- e) Suscribir las resoluciones que se refieren al subsidio de cesantía.
- f) Autorizar los descuentos por planilla a que se refiere el inciso 2° del artículo 96 de la Ley N° 18.834.

Anótese, Comuníquese y Regístrese
LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
Departamento de Desarrollo Estratégico
Departamento de Autoevaluación y Análisis
Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
GABINETE DE RECTORÍA
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

Programa de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación y Creación (PIDi)

Programa de Sustentabilidad

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES

DIRECCIÓN DE DOCENCIA

SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3)

SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

Programa de Políticas Públicas - PEPP

Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera

Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional.

Departamento de Estadística y Econometría

Departamento de Gestión de la Información

Departamento de Gestión Organizacional

Escuela de Contadores Auditores

Escuela de Bibliotecología

Escuela de Administración

Escuela de Comercio Internacional

Escuela de Ingeniería Comercial

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Programa de Competencias Laborales

Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales - CENIM

Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente

Departamento de Ciencias de la Construcción

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente

Escuela de Construcción Civil

Escuela de Arquitectura

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI

Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA

Departamento de Química

Departamento de Matemáticas

Departamento de Física

Departamento de Biotecnología

Escuela de Química

Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC

Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM

Programa Centro de Cartografía Táctil

Departamento de Diseño

Departamento de Cartografía

Departamento de Trabajo Social

Departamento de Humanidades

Escuela de Diseño

Escuela de Cartografía

Escuela de Trabajo Social

FACULTAD DE INGENIERIA

Departamento de Informática y Computación

Departamento de Industria

Departamento de Electricidad

Departamento de Mecánica

Escuela de Informática

Escuela de Industria

Escuela de Mecánica

Escuela de Electrónica

Escuela de Geomensura

Escuela de Transporte y Tránsito

Programa Tecnológico del Envase - PROTEN

UTEM-VIRTUAL

PIDI

ESCUELA DE POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS

Editorial

Desarrollo Cultural

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

Departamento de Desarrollo Organizacional

Departamento de Gestión de Personas

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Departamento de Obras y Servicios Generales

Departamento de Abastecimiento

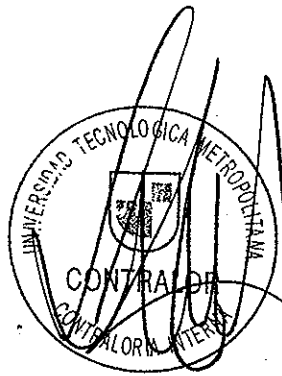
Unidad de Bodega

Unidad de Inventario

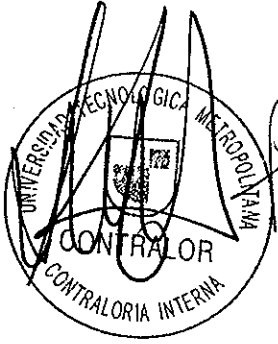
Jefe de Campus Área Central

Jefe de Campus Providencia

Jefe de Campus Macul



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Departamento de Contabilidad
Departamento de Aranceles
Departamento de Administración de Fondos
Unidad de Estudios
Departamento de Cobranza
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL
ANFUTEM
ANFUTEM 2.0
AFAUTEM
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Títulos y Grados
Unidad de Archivo Institucional
Oficina General de Partes
CONTRALORÍA INTERNA
Departamento de Control de Legalidad
Departamento de Auditoría Interna



PCT